

	<b>PROCEDIMIENTO DE ZONOSIS, SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL</b>		<b>Código: MA-GSS-005</b>
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD</b>		<b>Versión: 02</b> <b>Página: 1 de 8</b>
<b>Elaboró:</b> Alexander Forero Delgado – Profesional especializado de Secretaría de Salud	<b>Revisó:</b> Secretario de salud	<b>Aprobó:</b> Comité Técnico de Calidad	



**PROCEDIMIENTO DE ZONOSIS, SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL**

*Juntos **SI** podemos*  
Fusagasugá

	<b>PROCEDIMIENTO DE ZONOSIS, SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL</b>		<b>Código: MA-GSS-005</b>
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD</b>		<b>Versión: 02</b> <b>Página: 2 de 8</b>
<b>Elaboró:</b> Alexander Forero Delgado – Profesional especializado de Secretaría de Salud	<b>Revisó:</b> Secretario de salud	<b>Aprobó:</b> Comité Técnico de Calidad	

## TABLA DE CONTENIDO

<b>INTRODUCCIÓN.</b>	<b>3</b>
<b>1. OBJETIVOS</b>	<b>4</b>
<b>2. ALCANCE</b>	<b>5</b>
<b>3. NORMATIVIDAD</b>	<b>6</b>
<b>4. DEFINICIONES</b>	<b>7</b>
<b>5. RESPONSABLES</b>	<b>9</b>
<b>6. PROCEDIMIENTO.....</b>	<b>10</b>
<b>7. REFERENCIACIÓN .....</b>	<b>15</b>

## INTRODUCCIÓN

Las zoonosis son enfermedades que se comparten y transmiten entre animales y personas; habitualmente la medicina veterinaria se ocupa de las enfermedades transmitidas por vía alimentaria (ETA), de la rabia y algunas Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV), centrando su atención en la vigilancia de los factores de riesgo que afectan la salud de las personas.

La relación humano animal varía, consecuencia de la aparición de nuevas estructuras sociales urbanas y rurales, esto trae cambios en: la modalidad en tenencia de animales, costumbres familiares en manejo, crianza, producción, almacenamiento, preparación y distribución de animales y productos, derivando en la comercialización de productos y la adopción de prácticas que facilitan la transmisión de zoonosis. Ante los desafíos planteados, la Dimensión de Salud Pública de la Secretaría de Salud de Fusagasugá utiliza técnicas, conocimientos y recursos de la medicina veterinaria, con el objetivo de proteger y mejorar la salud humana del municipio; dando pautas en la Vigilancia, prevención y control de las enfermedades comunes entre el hombre y los animales, conocidas como zoonosis.

Las metas de la dimensión consisten en disminuir los diferenciales en exposición a enfermedades transmisibles, en vulnerabilidad a ellas, mejorar el acceso y calidad de los servicios de promoción sanitarios, prevención, protección y atención de los eventos transmisibles.

### 1. OBJETIVO

Inspección, vigilancia y control a factores de riesgos tanto animales como humanos para la prevención de enfermedades zoonóticas que puedan generar riesgos para la salud de las personas y de los animales del Municipio de Fusagasugá.

### 2. ALCANCE

El procedimiento inicia con el reporte de los diferentes eventos en la ciudad de Fusagasugá área urbana y rural, y termina con la verificación del estado de salud del animal o la atención del evento.

### 3. NORMATIVIDAD

- Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021

	<b>PROCEDIMIENTO DE ZONOSIS, SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL</b>		<b>Código: MA-GSS-005</b>
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD</b>		<b>Versión: 02</b> <b>Página: 3 de 8</b>
<b>Elaboró:</b> Alexander Forero Delgado – Profesional especializado de Secretaría de Salud	<b>Revisó:</b> Secretario de salud	<b>Aprobó:</b> Comité Técnico de Calidad	

- Decreto 425 vigilancia en salud
- Decreto 3039 /2007 Por el cual se adapta el plan nacional de salud publica
- Ley 9 de 1979 Por la cual se dictan medidas Sanitarias para la protección del medio ambiente Título XI, Art. 591 y 592.
- Ley 84 de 1989 Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales y se crean unas contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia.
- Ley 715 de 2001 Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. Art. 43.3.6 y 43.3.8.
- Ley 746 de 2002 Por la cual se regula la tenencia y registro de perros potencialmente peligrosos.
- Decreto 2257 de 1986 Por el cual se Reglamentan Parcialmente los Títulos VII y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a investigación, Prevención y Control de las Zoonosis.
- Decreto 3518 de 2006 Por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud.

#### 4. DEFINICIONES

- **AGENTE INFECCIOSO:** todo organismo capaz de producir una infección, tales como virus, bacterias, hongos o parásitos.
- **AISLAMIENTO:** La separación de personas o animales infectados, durante el periodo de transmisibilidad de una enfermedad, en lugares y bajo condiciones tales que eviten la trasmisión directa o indirecta del agente infeccioso a personas o animales susceptibles o que puedan transmitir la enfermedad a otros.
- **ÁREA DE CUARENTENA:** Territorio que, por razones sanitarias, debe cumplir con requisitos especiales para que las personas, los animales, plantas y objetos inanimados que se encuentren dentro del mismo puedan moverse fuera del área afectada.
- **BROTE:** Aparición o aumento brusco de una enfermedad en una población limitada, en un tiempo corto y sobrepasa excesivamente la incidencia esperada.
- **CONTROL DE ZONOSIS:** Las medidas destinadas a evitar que los agentes infecciosos presentes en personas o animales infectados y en su medio ambiente contaminen a otras personas, u otros animales, diseminando así la enfermedad.
- **CONTAMINACIÓN:** Presencia de un agente infeccioso sobre la superficie de un objeto.
- **DENUNCIA:** Información verbal o escrita dada a la autoridad sanitaria sobre cualquier caso de enfermedad contagiosa, o sobre la violación de las disposiciones de carácter sanitario.
- **INFECTIVIDAD:** Capacidad de un agente infeccioso de entrar e invadir los tejidos del hospedador.
- **INMUNOGENICIDAD:** Capacidad que tiene un agente infeccioso de iniciar una respuesta inmunológica en el organismo del hospedador.
- **INFECCIÓN:** Invasión o penetración de un agente infeccioso en el organismo de un animal o ser vivo.

	<b>PROCEDIMIENTO DE ZONOSIS, SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL</b>		<b>Código: MA-GSS-005</b>
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD</b>		<b>Versión: 02</b> <b>Página: 4 de 8</b>
<b>Elaboró:</b> Alexander Forero Delgado – Profesional especializado de Secretaría de Salud	<b>Revisó:</b> Secretario de salud	<b>Aprobó:</b> Comité Técnico de Calidad	

- **PATOGENICIDAD:** Capacidad de un agente infeccioso de invadir tejidos de un hospedador y ocasionar cambios anatómicos y funcionales.
- **PORTADOR:** Persona o animal que alberga el agente específico de una enfermedad con o sin síntomas clínicos de ésta, y que puede, por lo mismo, constituirse en una fuente potencial de infección para el hombre o los animales.
- **PRUEBA DIAGNOSTICA:** Examen, comprobación o experiencia que tiene por objeto reconocer la existencia de una sustancia, lesión, microorganismo o enfermedad
- **RESERVORIO DE AGENTE INFECCIOSO:** Toda persona, animal, planta o materia inanimada en donde normalmente vive y se multiplica un agente infeccioso y del cual depende para su supervivencia, pudiendo transmitirse a un huésped o a un vector susceptible
- **SOSPECHOSO:** Persona a animal cuyas condiciones clínicas indican que probablemente padecen alguna enfermedad transmisible o la está incubando.
- **VECTOR:** Insecto capaz de transmitir un agente infeccioso
- **VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA:** proceso regular y continuo de observación e investigación de las principales características y componentes de la morbilidad, mortalidad y otros eventos en salud, basados en la recolección, procesamiento, análisis y divulgación de la información epidemiológica.
- **VIRULENCIA:** Capacidad de un agente infeccioso de producir más o menos grados de enfermedad o lesión en los tejidos del hospedador.
- **ZONOSIS:** enfermedad que en condiciones naturales se transmite de los animales vertebrados al hombre o viceversa.

## 5. RESPONSABLES

Profesional Especializado Líder de Salud Pública, Profesional veterinario y Técnicos Salud grupo de Zoonosis pertenecientes a la Secretaría de Salud de Fusagasugá.

## 6. PROCEDIMIENTO.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REFERENCIA
1. Realizar cronograma de trabajo.	Profesional especializado salud pública, Profesional especializado zoonosis. Técnico de zoonosis	Cronograma de actividades mensual.
2. Reportar datos al sistema de información de la Secretaría de Salud Municipal, en su componente vida saludable libre de enfermedades transmisibles por zoonosis	Profesional especializado zoonosis.	Base de datos secretaria de salud municipal. <b>Tic.salud@fusagasugacu</b> <b>ndinamarca.gov.co</b>
Atender Quejas o peticiones sanitarias generadas por caninos y felinos generadas en la comunidad del Municipio de Fusagasugá.	Profesional especializado zoonosis.  Técnico de zoonosis.	Formato acta de visita zoonosis

	<b>PROCEDIMIENTO DE ZONOSIS, SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL</b>		<b>Código: MA-GSS-005</b>
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD</b>		<b>Versión: 02</b>
			<b>Página: 5 de 8</b>
<b>Elaboró:</b> Alexander Forero Delgado – Profesional especializado de Secretaría de Salud	<b>Revisó:</b> Secretario de salud	<b>Aprobó:</b> Comité Técnico de Calidad	

Se realizan jornadas estratégicas de vacunación canina y felina en el sector rural y urbano por brigadas de programación y por petición o solicitud de la comunidad, con cobertura útil de 90% al 100% según censo animal del municipio.	Profesional especializado zoonosis. Técnico de zoonosis.	Formato acta de visita zoonosis
Realizar seguimiento al 100% de los casos reportados ante el SIVIGILA, reportando el resultado de la observación a la unidad primaria generadora del dato de notificación.	Técnico de zoonosis.	Base de datos dimensión epidemiología, reporte con copia de la ficha de notificación Secretaria de Salud Departamental.
Realizar censo de caninos de razas potencialmente peligrosas en el municipio de Fusagasugá para dar cumplimiento a la ley 1801 del 2016 nuevo “código de policía y convivencia”, caninos potencialmente peligrosos, artículo 126 al 134.	Profesional especializado zoonosis. Técnico de zoonosis.	Formato razas potencialmente peligrosas Acta de visita zoonosis
<b>Problemas Sanitarios Ocasionados por caninos:</b> Se realiza la primera visita, se verifica si efectivamente hay problemas sanitarios se dan recomendaciones con plazo establecido, cumplido el tiempo se realiza la segunda visita para verificar si dio cumplimiento al requerimiento.	Profesional especializado zoonosis. Técnico de zoonosis.	Acta de visita zoonosis Secretaria de Salud Municipal
<b>Tenencia de Animales potencialmente peligrosos:</b> Se realiza la visita, se verifica si las características de los caninos están dentro de las	Técnico de zoonosis	Formato razas potencialmente peligrosas

	<b>PROCEDIMIENTO DE ZONOSIS, SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL</b>		<b>Código: MA-GSS-005</b>
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD</b>		<b>Versión: 02</b>
			<b>Página: 6 de 8</b>
<b>Elaboró:</b> Alexander Forero Delgado – Profesional especializado de Secretaría de Salud	<b>Revisó:</b> Secretario de salud	<b>Aprobó:</b> Comité Técnico de Calidad	

razas peligrosas (ley 746 del 2002), se constata si presenta los requisitos para el manejo y tenencia de estas razas, sino la presenta se elabora un acta y se da un plazo para tramitar el permiso. Si el perro es decomisado o se cita al propietario y demás personas solicitan el permiso se les hace entrega de los requisitos, hasta no cumplir con ellos no se les entrega y el canino queda a disposición. Una vez cumplidos y recepcionados los requisitos, se procede a diligenciar el formato de censo y registro.		
<b>Animales en Vía Pública:</b> Se realiza la visita, si los perros tienen propietarios se informan las recomendaciones para tenencia adecuada y buen manejo de mascotas, según normatividad	Técnico de zoonosis	Acta de visita zoonosis Secretaria de Salud Municipal
<b>Quejas por mordeduras:</b> Se diligencia el formato cuando la persona se presenta directamente a la oficina, se analizan los casos y dependiendo de la información se remite al médico para su respectiva valoración y determinación. Posteriormente se procede hacer la inspección ocular a la dirección mencionada por el afectado con el fin de citar al propietario del canino o felino para realizar su respectiva observación.	Técnico de zoonosis	Acta de visita zoonosis Secretaria de Salud Municipal

	<b>PROCEDIMIENTO DE ZONOSIS, SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL</b>		<b>Código: MA-GSS-005</b>
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD</b>		<b>Versión: 02</b>
			<b>Página: 7 de 8</b>
<b>Elaboró:</b> Alexander Forero Delgado – Profesional especializado de Secretaría de Salud	<b>Revisó:</b> Secretario de salud	<b>Aprobó:</b> Comité Técnico de Calidad	

<b>Realizar Vacunación:</b> se realizarán jornadas de vacunación canina y felina por sectores, comunas y corregimientos área urbana y rural del municipio de Fusagasugá, actividad la cual estará ajustada a cronograma mensual, se realizará difusión por medios de comunicación masiva con el apoyo del comunicador social de la secretaria.	Profesional especializado zoonosis.  Técnico de zoonosis	Actas de actividades. Formato FODI 027.
<b>Hacer seguimiento epidemiológico:</b> Una vez recibido el reporte del centro de información "SIVIGILA" el funcionario se desplaza a la vivienda del paciente afectado a verificar los datos con relación al dueño del animal luego se visita a dicho propietario y se deja una boleta de citación para que se presente con el animal agresor	Técnico de zoonosis	Acta de visita zoonosis Secretaria de Salud Municipal
<b>Realizar educación sanitaria:</b> Se realizan diferentes charlas educativas, en diferentes áreas como: juntas de acción comunal, Instituciones Educativas y peticiones de la comunidad. Se da a conocer la ley 746 del 2002, para que se registran los animales altamente peligrosos como PITBULL, DOBERMAN, TOSA JAPONÉS, MASTÍN NAPOLITANO y otras razas y cruces, con todos los	Profesional especializado zoonosis.  Técnico de zoonosis	Actas de reuniones y capacitaciones. Formato FODI 027.  Listas de asistencia anexo FODI025

	<b>PROCEDIMIENTO DE ZONOSIS, SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL</b>		<b>Código: MA-GSS-005</b>
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD</b>		<b>Versión: 02</b> <b>Página: 8 de 8</b>
<b>Elaboró:</b> Alexander Forero Delgado – Profesional especializado de Secretaría de Salud	<b>Revisó:</b> Secretario de salud	<b>Aprobó:</b> Comité Técnico de Calidad	

datos correspondientes para su respectiva tenencia.		
---	--	--

## 7. RUTA DE ATENCIÓN ZONOSIS

1. Si en su comunidad hay peleas de perros clandestinas organizadas, perros bravos sin bozal potencialmente peligrosos, perros que son sacados de sus casas a realizar deposiciones en áreas comunes públicas; galpones o marraneras en casas o áreas no adecuadas; problemas de roedores en predios abandonados.
2. Realizar oficio colocando su queja o petición, radicándolo en la oficina central de la alcaldía municipal de atención al ciudadano, comente el caso, barrio y dirección.
3. El oficio internamente es direccionado a la Secretaria de Salud, zoonosis.
4. Según el caso los funcionarios de zoonosis de la secretaria de salud se dirigen a la comunidad o persona afectada para visita de inspección y vigilancia.
5. Según el caso se realiza levantamiento de acta y se procede a la intervención
6. Si el caso amerita se realiza visita de seguimiento con compromisos en el acta y se procede a la intervención.
7. Si el caso amerita se realiza visita de seguimiento con compromisos en el acta, de no ser necesario se cierra el caso el día de la visita.
8. Si el ciudadano tiene correo se envía la respuesta y acta al mismo; de no tener correo se le realizara visita para hacerle formal la entrega del resultado de la visita.

## 8. REFERENCIACIÓN

- Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021
- Decreto 425 vigilancia en salud
- Decreto 3039 /2007 Por el cual se adapta el plan nacional de salud publica
- Ley 9 de 1979 Por la cual se dictan medidas Sanitarias para la protección del medio ambiente Título XI, Art. 591 y 592.
- Ley 84 de 1989 Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales y se crean unas contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia.
- Ley 715 de 2001 Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. Art. 43.3.6 y 43.3.8.
- Ley 746 de 2002 Por la cual se regula la tenencia y registro de perros potencialmente peligrosos.
- Decreto 2257 de 1986 Por el cual se Reglamentan Parcialmente los Títulos VII y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a investigación, Prevención y Control de las Zoonosis.
- Decreto 3518 de 2006 Por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud.